FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44011012026

INFORME PERIODICO 03

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	**ABRIL**	Número de contrato/convenio:	**44011012026**
Tipo de contrato/convenio:	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	18/02/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 730.991.550,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	23/02/2026 HASTA 15/11/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	N/A

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES.

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	23/02/2026 HASTA 28/02/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Cargos de otros supervisores	N/A
Otros supervisores **(*)**			

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CORPORACIÓN PROSPERITAS	Cédula o NIT:	900530701
Dirección:	COMUNIDAD APUNIMANA KM 1 VIA A VALLEDUPAR MARGEN DERECHO	Correo electrónico:	cprosperitas@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ADANELLYS DIAZ ARRIETA	Identificación:	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:			

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	23/02/2026	Fecha de terminación inicial:	15/11/2026
Fecha aprobación pólizas:	19/02/2026	Fecha expedición R.P.:	23/02/2023
Fecha acta de inicio (si aplica):	23/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 730.991.550,00**

Aporte ICBF $ 716.658.382,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 14.333.168,00

No. de CDP:	95926	Fecha CDP:	30/01/2026	Valor de CDP:	$ 716.658.382,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	103126	Fecha RP:	23/02/2023	Valor de RP:	$ 716.658.382,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 730.991.550,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
VIGENCIA 2026	1	MENSUAL	$ 73.637.729,00
	2	BIMENSUAL	$ 99.148.531,00
	3	BIMENSUAL	$ 183.724.784,00
	4	BIMENSUAL	$ 99.523.432,00
	5	BIMENSUAL	$ 211.598.997,00
	6	MENSUAL	$ 49.024.909,00
TOTAL APORTE ICBF			**$ 716.658.382,00**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
23 de febrero al 28 de febrero	**11/05/2026**	**$ 73.637.729,00**	**SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL**	**PRIMER PAGO**
MARZO	**6/07/2026**	**$ 95.501.715,00**	**SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL**	**SEGUNDO PAGO**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 73.637.729,00				SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
2	$ 95.501.715,00			0	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
3	$ 0,00				
TOTALES	$ 169.139.444,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 730.991.550,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 716.658.382,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.333.168,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 730.991.550,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 716.658.382,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.333.168,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 716.658.382,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.333.168,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.
Fecha estado de cuenta	_____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	465 47 994000015987		18/02/2026	15/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO				18/02/2026	15/05/2027
PAGO DE SALIRIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES				18/02/2026	15/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL		465 74 994000004849		18/02/2026	15/11/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

2 CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	OFICIO CARGUE DE ALISTAMIENTO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. , anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	OFICIO CARGUE DE ALISTAMIENTO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	OFICIO CARGUE DE ALISTAMIENTO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	ACTA DE COMPROMISO DE NEUTRALIDAD	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.7. Contar con una sede u oficina ene departamento donde opere, en la cual deberá reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA OFICINA	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá tener en cuenta en la ejecución de las actividades de implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y MALTRATO IFANTIL	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.9. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.10. Informar de manera oportuna y oficial a la supervisión del contrato y/o a la Dirección General del ICBF, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.11. Informar de manera oportuna y oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.12. Garantizar que, en las Unidades de Atención, se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

2.13. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	**SI**	**ACCIONES DE ARTICULACIÓN**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.14. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya.	**N/A**			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
2.15. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	**SEGURIDAD SOCIAL TH**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.16. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	**COMPROBANTES DE PAGO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.17. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	**ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.18. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**N/A**			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
2.19. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora que haya lugar.	**SI**	**CARGUE INFORMES FINANCIEROS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
2.20. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	**OFICIO CARGUE DE INFORMES**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA				
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral.	SI	INFORME FASE PREPARATORIA	**[redacted]INT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN				
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1.3. Implementar la atención integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal Riohacha 1 del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Operativa dispuesta para esta atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO \| UA \| COMUNIDADES \| FAMILIAS Guía de Atención integral al Pueblo Wayuu \| 1 \| 1 \| 177 La información detallada de la atención y las asignaciones presupuestales por componente de la atención, se presentan como documento anexo al presente Estudio Previo, los cuales podrán ser ajustados previa aprobación de la supervisión del contrato y la evaluación a las condiciones territoriales y operativas que así lo determinen. En ningún caso podrá excederse el valor total del contrato.	SI	ACTA - EVIDENCIA FOTOGRAFICA - LISTADO DE FIRMAS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.4. Garantizar la gratuidad de los servicios prestados a los usuarios (as) beneficiarias, en virtud del presente contrato de aporte.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MARZO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.5. Desarrollar y ejecutar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.6. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.6.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.2.6.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defínala información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debere colectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.6.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. , en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.6.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la Unidad Ejecutora deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad Ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	CARGUE DE INFORMACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (iii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.7.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos degasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.2.7.3. Disponer de una cuenta de ahorros donde se llevará a cabo el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.5. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.6. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.7. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	NO SE PRESENTO EN EL PERIODO
3.2.7.8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	NO SE PRESENTO EN EL PERIODO
3.2.7.10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	**N/A**
3.2.7.11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	NO SE PRESENTO EN EL PERIODO
3.2.7.12. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.13. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago cuando aplique.	SI	CARPETA JURIDICA	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.15. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.16. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.8. OBLIGACIONES FRENTE AL TALENTO HUMANO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. Contratar y disponer del personal idóneo para la atención acorde a lo definido en esta Guía de Atención Integral al pueblo Wayuu.	SI	ACTA DE APROBACIÓN TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.2.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	SI	CONTRATOS TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.8.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s)con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	AVAL DE LA AUTORIDAD	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MARZO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.9.3. Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	FICHAS TÉCNICAS DE ELEMENTOS DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.4. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	N/A	**N/A**	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.9.5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	N/A	**N/A**	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.9.6. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	N/A	**N/A**	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.9.7. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.8. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.9. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.10. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.11. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.9.12. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.13. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFOTERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

3.2.10.1.Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada período. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.12. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	CORREO ELECTRONICO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.13. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modelo propio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	FORMATO DE ENTREGA DE AAVN A BENEFICIARIOS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.14. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	FORMATO DE INVENTARIO AAVN	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.15. Informar al ICBF – supervisión de manera oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.16. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATO DE ENTREGA DE AAVN A BENEFICIARIOS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.17. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIOS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.18. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional alas unidades ejecutoras de servicios en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL TRASPORTE DE AAVN	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.19. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.20. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.21. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.22. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.23. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.24. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.3. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora deberá garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Reporte del sistema de información Cuéntame con las unidades de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Proceso de inducción con soportes de su ejecución.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

•Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
4.4 Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)				
4.1. Eje de calidad	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	**ACTA DE INDUCCIÓN AL TH**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_ABRIL**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	**SI**	**CAPACITACIONES AL TALENTO HUMANO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	**SOCIALIZACIÓN DE BUZON DE SUGERENCIAS (PQRS)**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	**CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	**OFICIO CARGUE DE INFORME TECNICO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.2. Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	**MANUAL DE POLITICA DE LA INFORMACIÓN**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	**CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	**HOJA DE VIDA, PLAN DE ACTIVIDADES, Y EVIDENCIAS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**ACTA EVIDENCIA FOGRAFICA**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	**ACTA DE INDUCCIÓN AL TH**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	**EVIDENCIA FOTOGRAFICA**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**HOJA DE VIDA DEL TALENTO HUMANO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	**PLAN DE PREVENCIÓN**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4. Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	**PLAN AMBIENTAL**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	**FOTOS Y ACTAS CUMPLIMIENTO PLAN AMBIENTAL**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	**PLAN DE SANEAMIENTO BASICO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	**EVIDENCIA FOTOGRAFICA BOLSA DE RFPP**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **9/07/2026**

Firma

EMILIS LIÑAN MURGAS
Cargo Supervisor

Firma

EFRAIN SEGRERA
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

SANDRA MILENA DIAZ OSPINO
Cargo Revisor Técnico

Firma

EURIPIDES VIDAL
Cargo Revisor Juridico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44011012026

INFORME PERIODICO 04

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	**MAYO**	Número de contrato/convenio:	**44011012026**
Tipo de contrato/convenio:	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	18/02/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 730.991.550,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	23/02/2026 HASTA 15/11/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	N/A

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES.

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	23/02/2026 HASTA 28/02/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Cargos de otros supervisores	N/A
Otros supervisores **(*)**			

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CORPORACIÓN PROSPERITAS	Cédula o NIT:	900530701
Dirección:	COMUNIDAD APUNIMANA KM 1 VIA A VALLEDUPAR MARGEN DERECHO	Correo electrónico:	cprosperitas@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ADANELLYS DIAZ ARRIETA	Identificación:	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:			

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	23/02/2026	Fecha de terminación inicial:	15/11/2026
Fecha aprobación pólizas:	19/02/2026	Fecha expedición R.P.:	23/02/2023
Fecha acta de inicio (si aplica):	23/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**730.991.550,00**			
Aporte ICBF	$	716.658.382,00			
Aporte Contratista (si aplica)	$	14.333.168,00			
No. de CDP:	95926	Fecha CDP:	30/01/2026	Valor de CDP:	$ 716.658.382,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	103126	Fecha RP:	23/02/2023	Valor de RP:	$ 716.658.382,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 730.991.550,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
VIGENCIA 2026	1	MENSUAL	$ 73.637.729,00
	2	BIMENSUAL	$ 99.148.531,00
	3	BIMENSUAL	$ 183.724.784,00
	4	BIMENSUAL	$ 99.523.432,00
	5	BIMENSUAL	$ 211.598.997,00
	6	MENSUAL	$ 49.024.909,00
TOTAL APORTE ICBF			**$ 716.658.382,00**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
23 de febrero al 28 de febrero	11/05/2026	$ 73.637.729,00	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	PRIMER PAGO
MARZO	6/07/2026	$ 95.501.715,00	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	SEGUNDO PAGO
ABRIL-MAYO	25/08/2026	$ 165.500.583,00	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	TERCER PAGO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 73.637.729,00				SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
2	$ 95.501.715,00			SE REALIZA DESCUENTO POR INEJECUCIONES	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
3	$ 165.500.583,00			SE REALIZA DESCUENTO POR INEJECUCIONES	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
TOTALES	$ 334.640.027,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 730.991.550,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 716.658.382,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.333.168,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 730.991.550,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 716.658.382,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.333.168,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 716.658.382,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.333.168,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.
Fecha estado de cuenta	_____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	465 47 994000015987		18/02/2026	15/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO				18/02/2026	15/05/2027
PAGO DE SALIRIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES				18/02/2026	15/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL		465 74 994000004849		18/02/2026	15/11/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

2 CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	OFICIO CARGUE DE ALISTAMIENTO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. , anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	OFICIO CARGUE DE ALISTAMIENTO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	OFICIO CARGUE DE ALISTAMIENTO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	ACTA DE COMPROMISO DE NEUTRALIDAD	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.7. Contar con una sede u oficina ene departamento donde opere, en la cual deberá reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA OFICINA	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá tener en cuenta en la ejecución de las actividades de implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y MALTRATO IFANTIL	SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.9. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.10. Informar de manera oportuna y oficial a la supervisión del contrato y/o a la Dirección General del ICBF, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.11. Informar de manera oportuna y oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.12. Garantizar que, en las Unidades de Atención, se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.13. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	**SI**	**ACCIONES DE ARTICULACIÓN**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.14. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
2.15. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	**SEGURIDAD SOCIAL TH**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.16. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	**COMPROBANTES DE PAGO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.17. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	**ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.18. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
2.19. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora que haya lugar.	**SI**	**CARGUE INFORMES FINANCIEROS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
2.20. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	**OFICIO CARGUE DE INFORMES**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA				
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral.	SI	INFORME FASE PREPARATORIA	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN				
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1.3. Implementar la atención integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal Riohacha 1 del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Operativa dispuesta para esta atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: **SERVICIO** / **UA** / **COMUNIDADES** / **FAMILIAS** Guía de Atención integral al Pueblo Wayuu / 1 / 1 / 177 La información detallada de la atención y las asignaciones presupuestales por componente de la atención, se presentan como documento anexo al presente Estudio Previo, los cuales podrán ser ajustados previa aprobación de la supervisión del contrato y la evaluación a las condiciones territoriales y operativas que así lo determinen. En ningún caso podrá excederse el valor total del contrato.	SI	ACTA - EVIDENCIA FOTOGRAFICA - LISTADO DE FIRMAS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.4. Garantizar la gratuidad de los servicios prestados a los usuarios (as) beneficiarias, en virtud del presente contrato de aporte.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.5. Desarrollar y ejecutar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.6. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.6.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.2.6.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defínala información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debere colectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.6.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. , en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.6.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la Unidad Ejecutora deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	SISTEMA CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.6.13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad Ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	CARGUE DE INFORMACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.7.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos degasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012 026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.2.7.3. Disponer de una cuenta de ahorros donde se llevará a cabo el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.5. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.6. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.7. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	NO SE PRESENTO EN EL PERIODO
3.2.7.8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	NO SE PRESENTO EN EL PERIODO
3.2.7.10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	**N/A**
3.2.7.11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	INFORME FINANCIERO	**N/A**	NO SE PRESENTO EN EL PERIODO
3.2.7.12. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	INFORME FINANCIERO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.13. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago cuando aplique.	SI	CARPETA JURIDICA	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.7.14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.15. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.16. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.7.18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.8. OBLIGACIONES FRENTE AL TALENTO HUMANO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. Contratar y disponer del personal idóneo para la atención acorde a lo definido en esta Guía de Atención Integral al pueblo Wayuu.	SI	ACTA DE APROBACIÓN TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.2.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	SI	CONTRATOS TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.8.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s)con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	AVAL DE LA AUTORIDAD	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.9.3. Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	FICHAS TÉCNICAS DE ELEMENTOS DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.4. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.6. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.7. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.8. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.9.9. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.10. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.11. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.9.12. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.9.13. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFOTERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACION	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	**LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN**
3.2.10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.10.1.Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada período. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.12. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	CORREO ELECTRONICO	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.13. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modelo propio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	FORMATO DE ENTREGA DE AAVN A BENEFICIARIOS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.14. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	FORMATO DE INVENTARIO AAVN	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.15. Informar al ICBF – supervisión de manera oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.16. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATO DE ENTREGA DE AAVN A BENEFICIARIOS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.17. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIOS	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.18. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional alas unidades ejecutoras de servicios en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL TRASPORTE DE AAVN	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.19. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.20. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.2.21. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.22. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.23. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.2.24. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.3. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora deberá garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Reporte del sistema de información Cuéntame con las unidades de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Proceso de inducción con soportes de su ejecución.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

•Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
•Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.	N/A	N/A	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
4.4 Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)				
4.1. Eje de calidad	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	**ACTA DE INDUCCIÓN AL TH**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPFINANCIERO_MAYO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	**SI**	**CAPACITACIONES AL TALENTO HUMANO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	**SOCIALIZACIÓN DE BUZON DE SUGERENCIAS (PQRS)**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	**CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	**OFICIO CARGUE DE INFORME TECNICO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.2. Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	**MANUAL DE POLITICA DE LA INFORMACIÓN**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	**CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	**HOJA DE VIDA, PLAN DE ACTIVIDADES, Y EVIDENCIAS**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**ACTA EVIDENCIA FOGRAFICA**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	**ACTA DE INDUCCIÓN AL TH**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	**EVIDENCIA FOTOGRAFICA**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**HOJA DE VIDA DEL TALENTO HUMANO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	**PLAN DE PREVENCIÓN**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4. Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	**PLAN AMBIENTAL**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	**FOTOS Y ACTAS CUMPLIMIENTO PLAN AMBIENTAL**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	**PLAN DE SANEAMIENTO BASICO**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	**EVIDENCIA FOTOGRAFICA BOLSA DE RFPP**	**SHAREPOINT_CONTRATOS2026_CONTRATOSMAI_44011012026_CORPORACIONPROSPERITAS_COMPTECNICO_FASEP REPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
4.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	N/A	N/A	**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **31/08/2026**

Firma

EMILIS LIÑAN MURGAS
Cargo Supervisor

Firma

EFRAIN SEGRERA
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

SANDRA MILENA DIAZ OSPINO
Cargo Revisor Técnico

Firma

EURIPIDES VIDAL
Cargo Revisor Juridico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012